

INSTRUCCIONES DE 8 DE JUNIO DE 2015, POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS DE 9 DE MAYO DE 2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE LA ORDENACIÓN EDUCATIVA Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO Y OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016.

Con fecha de 9 de mayo de 2015, se publican las Instrucciones de la Secretaría General de Educación sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso escolar 2015-16.

En estas Instrucciones, dadas las competencias que tiene atribuida la administración educativa andaluza, y debido al escaso margen de tiempo que ha quedado entre la publicación de la legislación estatal y el inicio del próximo curso escolar, se inicia una situación de transición que permita el desarrollo del próximo curso escolar con normalidad y seguridad para la comunidad educativa.

Ante las consultas planteadas sobre la recuperación de materias pendientes del anterior currículo de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y las nuevas enseñanzas, como consecuencia de la implantación del calendario establecido por la LOMCE, se estima necesario regular transitoriamente el procedimiento para la recuperación de estas materias. Así mismo, recibidas algunas propuestas de mejora de distintos sectores de la comunidad educativa, así como de los sindicatos representados en mesa sectorial, una vez analizadas las mismas, esta Secretaría General de Educación, en uso de las competencias que le atribuye la normativa vigente, modifica algunos aspectos que se detallan a continuación sobre las Instrucciones publicadas el pasado día 9 de mayo de 2015 en los términos siguientes:

PRIMERA. Se añade un nuevo apartado cuarto a la Instrucción cuarta relativa a Consejo Orientador, Certificación académica y Certificado de estudios cursados, que queda con la siguiente redacción:

4. El documento Consejo Orientador estará incorporado al Sistema de gestión Séneca para su cumplimentación por parte de los centros docentes antes de la finalización del presente curso escolar.



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO		FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==	PÁGINA	1/8
				
sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==				

SEGUNDA. Se modifica la Instrucción quinta sobre la ordenación curricular de primero de Bachillerato, que queda con la siguiente redacción:

1. Hasta tanto sean publicados el Decreto y las Órdenes de desarrollo que regulen el currículo de Bachillerato en Andalucía, cada centro docente mantendrá la ordenación curricular del primer curso de Bachillerato contemplada en su proyecto educativo.
2. La distribución horaria y la denominación de las materias de primero de Bachillerato se hará conforme a lo indicado en el Anexo III de estas Instrucciones.
3. Dejará de impartirse la materia *Proyecto Integrado I*.

4. El alumnado de primero de Artes cursará las materias siguientes:

- a) De manera obligatoria, como materia troncal de modalidad: *Fundamentos del Arte I*.
- b) Deberá elegir dos de entre las tres materias troncales de opción siguientes: *Historia del Mundo Contemporáneo*, *Literatura Universal* y *Cultura Audiovisual I*.
- c) En la vía de artes plásticas, elegirá dos materias de entre las específicas de modalidad siguientes: *Dibujo Artístico I*, *Dibujo Técnico I*, *Volumen*, pudiendo elegir igualmente la materia troncal de opción no elegida del grupo anterior.
- d) En la vía de artes escénicas, elegirá dos materias de entre las específicas de modalidad siguientes *Análisis Musical I*, *Lenguaje y Práctica Musical* y *Anatomía Aplicada*, pudiendo elegir igualmente la materia troncal de opción no elegida del grupo anterior.
- e) El alumnado que opte por esta modalidad en cualquiera de sus dos vías, quedará exento de cursar la Segunda Lengua Extranjera I así como la materia a elegir entre la Religión, la Cultura Científica y la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
- f) No se ofertará *Artes Escénicas*.

5. El alumnado que esté simultaneando Enseñanzas Profesionales de Música o Danza con primero de Bachillerato deberá matricularse de las siguientes materias troncales comunes:

Primera Lengua Extranjera, Lengua Castellana y Literatura y Filosofía. Además, según la modalidad



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO	FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==

de Bachillerato elegida, deberá cursar las siguientes materias, todo ello, de acuerdo con las cargas horarias recogidas en el Anexo III de estas Instrucciones:

a) Modalidad de Artes: *Fundamentos de Arte I* y dos de entre las siguientes: *Cultura Audiovisual I*, *Historia del Mundo Contemporáneo* y *Literatura Universal*.

b) Modalidad de Ciencias: *Matemáticas I* y dos de entre las siguientes materias: *Física y Química*, *Biología y Geología* y *Dibujo Técnico I*.

c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: *Latín I* o *Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I*, y dos de entre las siguientes materias: *Economía*, *Griego I* e *Historia del Mundo Contemporáneo* y *Literatura Universal*.

d) En todo aquello que no contraviene a la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* ni al *Real Decreto 1105/2014* citado, será de aplicación lo establecido en la *Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza*.

6. El alumnado de primero de Ciencias cursará las materias siguientes:

a) De manera obligatoria, *Matemáticas I* como materia troncal de modalidad.

b) Deberá elegir dos de entre las tres materias troncales de opción siguientes: *Física y Química*, *Biología y Geología* y *Dibujo Técnico I*.

c) Se ofertarán *Anatomía Aplicada*, *Tecnología Industrial I* y *Tecnologías de la Información y la Comunicación I* para que el alumnado elija una como materia específica de modalidad, pudiendo elegir igualmente la materia troncal de opción no elegida del grupo anterior.

d) Finalmente, el alumnado elegirá cursar una de entre las tres materias específicas optativas siguientes: *Cultura Científica*, *Religión* o *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*.

Estas materias tendrán carácter evaluable.



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjcgASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO	FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



sY2QJ1SUMNb7zGjcgASgYg==

7. El alumnado de primero de Humanidades y Ciencias Sociales cursará las materias siguientes:

- a) Una de las materias troncales de modalidad a elegir entre *Latín I* y *Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I*.
- b) Dos de las cuatro materias troncales de opción siguientes: *Economía*, *Griego I*, *Historia del Mundo Contemporáneo* y *Literatura Universal*.
- c) Una de las tres materias específicas de modalidad siguientes: *Patrimonio cultural y artístico de Andalucía*, *Cultura Emprendedora y Empresaria* o *Tecnologías de la Información y la Comunicación I*, pudiendo elegir igualmente alguna de las materias troncales de opción no elegidas del grupo anterior.
- d) Finalmente, el alumnado elegirá cursar una de entre las tres materias siguientes: *Cultura Científica*, *Religión* o *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*. Estas materias tendrán carácter evaluable.

8. Se mantiene el Anexo I de las Instrucciones de 9 de mayo de 2015, en el que se ofrecen orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación del currículo en vigor de las materias de nueva creación: Fundamentos del Arte I, Cultura Científica, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía, Cultura Emprendedora y Empresarial y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y se le añade las orientaciones para el profesorado en la aplicación y evaluación del currículo en vigor de la materia *Tecnologías de la Información y la Comunicación I*, que se recoge en el Anexo I de las presentes Instrucciones

TERCERA. Modificación de la Instrucción sexta dedicada al Programa Bachibac, que queda con la siguiente redacción:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la *Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles*, y las *Instrucciones de 4 de febrero de 2015 de la Secretaría General de Educación, por las que se*



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO		FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==	PÁGINA	4/8
 sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==				

regulan determinados aspectos de las enseñanzas del Programa de doble titulación *Bachiller–Baccalauréat* en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las materias específicas del currículo mixto para primero de Bachillerato serán las siguientes: Lengua y Literatura francesas, cuyo currículo será impartido en el horario correspondiente a la materia *Primera Lengua Extranjera I*, más la hora de la optativa *Religión, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos* o *Cultura Científica*, que no cursará.

Las materias no lingüísticas que se podrán impartir en lengua francesa para alcanzar el máximo horario lectivo posible, de acuerdo con los recursos de los que dispone el centro, impartido en esta lengua en el conjunto del Bachillerato serán *Filosofía* y *Educación Física*.

CUARTA. Se añade una instrucción undécima para la evaluación de materias pendientes de planes de estudio anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Los alumnos y las alumnas que en el curso escolar 2014-2015 promocionen a 2º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria y a 2º de Bachillerato con materias pendientes de cursos anteriores, deberán ser evaluados según las enseñanzas que correspondían al plan de estudios con el que promocionaron.

Sevilla, 8 de junio de 2015.

La Secretaria General de Educación

Fdo. Elia Rosa Maldonado Maldonado



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO	FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/8



sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==

ANEXO I

Al Anexo I publicado en las Instrucciones de 9 de mayo de 2015, se añaden las Orientaciones siguientes:

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN I EN 1º CURSO DE BACHILLERATO.

La materia Tecnologías de la Información y la Comunicación, es una materia que se contempla en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), dentro del bloque de asignaturas específicas para los dos cursos de Bachillerato. Su currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer curso de Bachillerato.

Tal como se recoge en las presentes Instrucciones, para el curso escolar 2015-16 podrá ser cursada por el alumnado de primero de Bachillerato y tendrá una carga horaria de 4 horas semanales.

Dada la cantidad y variedad de sus contenidos y por la evolución y previsible modificaciones que pueden sufrir éstos como consecuencia de los continuos avances que se producen en este campo, el currículo de esta materia debe tener un carácter flexible y abierto que permita al profesorado adaptarlo en cada momento a los intereses del alumnado y a las posibilidades y el contexto del centro en que se imparta. En el desarrollo de sus contenidos deberá tenerse en cuenta la relación que existe entre los contenidos de esta materia y las demás del Bachillerato, para cuyo desarrollo las TIC pueden constituir una herramienta y un medio de apoyo de gran valor.

La materia consta de los siguientes bloques de contenidos:

Bloque 1. La sociedad de la información y el ordenador. Diferencias entre lo que se considera sociedad de la información y sociedad del conocimiento. Nuevos sectores económicos como consecuencia de la generalización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Bloque 2. Arquitectura de ordenadores. Características de los subsistemas que componen un ordenador, interconexión de los bloques funcionales de un ordenador, dispositivos de almacenamiento masivo, instalación



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO		FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==	PÁGINA	6/8
 <p>sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==</p>				

de sistemas operativos y programas de aplicación para la resolución de problemas en ordenadores personales. Estructura de un sistema operativo, relación de partes y funciones.

Bloque 3. Software para sistemas informáticos. Diseño de bases de datos sencillas. Informes de texto que integren texto e imágenes, uso de hojas de cálculo generando resultados textuales, numéricos y gráficos; diseño de elementos gráficos en 2D y 3D, utilizando programas de edición de archivos multimedia. Realización de películas cortas integrando imágenes y sonido con programas de edición de archivos multimedia.

Bloque 4. Redes de ordenadores . Configuración de pequeñas redes locales, análisis comparativo entre diferentes tipos de cableados utilizados en redes de datos y entre tecnología cableada e inalámbrica. La comunicación entre los niveles OSI de dos equipos remotos.

Bloque 5. Programación. Escribir programas que incluyan bucles de programación para solucionar problemas. Lenguaje de programación. Realizar programas de aplicación sencillos en un lenguaje determinado. Realizar pequeños programas de aplicación en un lenguaje determinado aplicándolos a problemas reales.

En el desarrollo de dichos bloques de contenido se pondrá especial interés en la contextualización respecto a la Comunidad andaluza.

La concreción curricular y programación de esta materia, debe formar parte del proyecto educativo en cada centro. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO		FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==	PÁGINA	7/8
				
sY2QJ1SUMNb7zGjccqASgYg==				

ANEXO III
MODIFICADO

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LAS MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO CURSO 2015-2016					
Lengua Castellana y Literatura					3 horas
Filosofía					3 horas
Primera Lengua Extranjera					3 horas
Educación Física					2 horas
BACHILLERATO DE ARTES		BACHILLERATO DE CIENCIAS		BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CC SS	
Fundamentos del Arte I	3 horas	Matemáticas I	4 horas	Latín I Matemáticas aplicadas CCSS I (Elegir 1)	4 horas
Cultura Audiovisual I Hª del Mundo Contemporáneo Literatura Universal (Elegir 2)	4 horas	Física y Química Biología y Geología Dibujo Técnico I (Elegir 2)	4 horas	Economía Griego I Hª del Mundo Contemporáneo Literatura Universal (Elegir 2)	4 horas
VÍA ARTES PLÁSTICAS:		*Tecnología Industrial I *Anatomía Aplicada *TIC I *Materia no cursada del grupo anterior (Elegir 1)	4 horas	*Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía *Cultura Emprendedora y Empresarial *TIC I *Materia no cursada del grupo anterior (Elegir 1)	4 horas
*Dibujo Artístico I *Dibujo Técnico I *Volumen *Materia no cursada del grupo anterior (Elegir 2)	4 horas				
VÍA MÚSICA Y DANZA:		Segunda Lengua Extranjera I			2 horas
*Análisis Musical I *Lenguaje y Práctica Musical *Anatomía Aplicada *Materia no cursada del grupo anterior (Elegir 2)	4 horas	Cultura Científica, Religión, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (Elegir 1)			1 hora

* Los centros ofertarán estas materias de acuerdo con los recursos de los que dispongan.



Código Seguro de verificación: sY2QJ1SUMNb7zGjcqASgYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ELIA ROSA MALDONADO MALDONADO	FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/8



sY2QJ1SUMNb7zGjcqASgYg==